



DIVORCIO PRESENTACIÓN BILATERAL BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS

SEÑORA JUEZA DE FAMILIA:

PÉREZ JUAN y LÓPEZ MARÍA, por nuestro propio derecho, con el Patrocinio Letrado de la Dra. MARIA JORGELINA BAYÓN, Defensora Oficial a cargo de la Cuarta Defensoría de Pobres y Ausentes de la Segunda Circunscripción Judicial de Mendoza, a V.S. nos presentamos y respetuosamente decimos:

I. DATOS PERSONALES:

Nuestros datos personales son: PÉREZ JUAN, DNI N.º 25.111.222, argentino/a, casado/a, años de edad, , con domicilio real en Calle Principal 100, San Rafael, celular y correo electrónico y LÓPEZ MARÍA, DNI N.º 26.333.444, argentino/a, años, , con domicilio real en Calle Principal 100, San Rafael, celular , correo electrónico .-

II. DOMICILIO LEGAL:

A todos los efectos del presente proceso constituimos domicilio legal en el Despacho Oficial de la Cuarta Defensoría de Pobres y Ausentes de la Segunda Circunscripción Judicial de Mendoza, sito en E. Civit N° 257, San Rafael.

III. BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS. SE TENGA PRESENTE:

De conformidad con lo establecido por el art. 2º de la Resolución de Presidencia N.º 1 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de fecha 31/01/2018, encontrándose acreditados los extremos previstos por la Resolución General N.º 24/2018 del Ministerio Público de la Defensa y Pupilar de fecha 21/02/2018, para el análisis de la situación económica de las personas asistidas por las Defensorías Civiles; solicito se tenga presente que cumplimos con los requisitos necesarios para acceder al patrocinio oficial resultando entonces innecesaria la presentación judicial del Beneficio de Litigar sin Gastos.

IV. COMPETENCIA:

De conformidad con lo prescripto por el art. 16 inc. b) de la Ley 9120 y art. 717 del C.C.C.N., V.S. resulta competente para conocer en la presente causa atento el último domicilio conyugal sito en Calle Principal 100, San Rafael.

V. OBJETO:

De conformidad con lo previsto por el art. 437 del C.C.C.N. y art. 173 del C.P.F. y V.F., venimos a solicitar se decrete judicialmente nuestro divorcio, ordenando su inscripción en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.

VI. HECHOS:

Conforme surge del acta de matrimonio N.º 789, Libro Registro N.º XXV, del Año 2015, Foja N.º 12 de la oficina denominada “Registro Civil”, contraímos matrimonio en fecha 10/05/2015 en San Rafael. Por motivos que hicieron moralmente imposible continuar la vida matrimonial, nos sepáramos de hecho sin voluntad de unirnos nuevamente en fecha 01/01/2024 continuando en esa situación hasta la actualidad.-

VII. PROPUESTA REGULADORA DE LOS EFECTOS DEL DIVORCIO:

INMUEBLES y BIENES REGISTRABLES: Durante la unión matrimonial no adquirimos bienes inmuebles ni muebles registrables en común por lo que no hay nada que proponer al respecto.
BIENES MUEBLES Y ÚTILES DEL HOGAR: Los bienes muebles y útiles del hogar fueron repartidos al momento de la separación.
RESPONSABILIDAD PARENTAL: Que de la unión matrimonial cuya disolución se pretende no existen a la fecha hijos menores de edad.

VIII. PRUEBA:

A efectos de acreditar los extremos invocados se acompaña: A)
INSTRUMENTAL: 1) Acta de matrimonio actualizada. 2) Copia DNI.

IX. DERECHO:

Fundo la presente en lo dispuesto por los Arts. 435, 437, 438 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación y arts. 174 y cc. Ley 9120.

X. PETITORIO:

Por todo lo expuesto a V.S. SOLICITO: 1) Nos tenga por presentados, por parte en el carácter invocado y por constituido domicilio legal. 2) Tenga por interpuesto divorcio por petición bilateral y beneficio de litigar sin gastos. 3) Tenga presente la prueba ofrecida y ordene su agregación. 4) Oportunamente dicte sentencia de divorcio ordenando su inscripción en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.

PROVEER DE CONFORMIDAD.

ES JUSTICIA.

En virtud de lo dispuesto por Acordada N.º 30.171 declaro bajo fe de juramento en los términos del art. 22 y concordantes del Código Procesal Civil y Comercial, que el presente escrito ha sido suscripto en mi presencia y cuyo original guardo en custodia a los efectos de ser presentado ante requerimiento del Tribunal.-